FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 127/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A,** con RUC Nº **80018521-8**, domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia, Edificio Urano Piso 4 B, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 205-510, representada para este acto por el Señor **ING. RICARDO ALFREDO BISORDI,** con Cédula de Identidad Nº **2.478.282** y el **ING. ENRIQUE KLEIN,** con Cédula de Identidad Nº 562.745 denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2023 para el **"ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.---------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;---
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 248/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

   2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.591**.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 127/2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	254	10	001	99	Gs. 248.199.001
TOTAL								**Gs. 248.199.001**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2023 para el **"ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 248 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 21 de noviembre de 2023.---

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Un servidor con una UPS interactiva de 3000 VA y un estabilizador de corriente. Con sus respectivas provisiones de licencias	Unidad	Unidad	1	233.000.000	233.000.000
2	Una impresora matricial de formularios continuos	Unidad	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
3	Tres Impresoras laser monocromáticas	Unidad	Unidad	3	1.033.000	3.099.000
4	Una impresora laser a color	Unidad	Unidad	1	3.100.001	3.100.001
TOTAL GUARANIES – SOLUCIONES INTEGRALES S.A.						**248.199.001**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 248.199.001 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil un).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú Paraguay S.A.**, con Cuenta Corriente Nº **0000000000781167.**--

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

F.K.

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.----------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	80161504-003	Servidor con UPS, Estabilizador y Licencias	**OPCIONES DE CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR** **<u>Servidor</u>** – 1 (uno) IBM Power S1014 – 1 (uno) Mirrored System Disk Level, Specify Code – 1 (uno) Rack Indicator- Not Factory Integrated – 2 (dos) Power Cord 4.3m (14-ft), Drawer to IBM PDU (250V/10A) – 2 (dos) AC Titanium Power Supply - 1600W for Server (200-240 VAC) – 1 (uno) Front IBM Bezel for 16 NVMe-bays BackPlane Rack-Mount – 1 (uno) ES1K Load Source Specify (800 GB 4K NVMe U. PCIe4 for IBM i)2 SSD – 1 (uno) 32GB (2x16GB) DDIMMs, 3200 MHz, 8GBIT DDR4 Memory – 1 (uno) 400 GB IBM i NVMe Load Source Namespace size – 4 (cuatro) One Processor Core Activation for EPG0 – 1 (uno) 4-core Typical 3.0 to 3.90 Ghz (max) Power1 Processor – 2 (dos) Enterprise 800GB SSD PCIe4 NVMe U.2 module i for IBM – 1 (uno) Operator Panel LCD Display **<u>Adaptadores y Ranuras</u>** – 1 (uno) System Console-Ethernet LAN adapter – 1 (uno) PCIe2 4-port 1GbE Adapter – 1 (uno) PCIe3 SAS Tape/DVD Adapter Quad-port 6Gb x8 – 1 (uno) Storage Backplane with eight NVMe U.2 drive slots **<u>Unidad de Backup</u>** – 1 (uno) TS2270 Tape Drive Express w/ HHLTO7 SAS Drive – 1 (uno) SAS tape drive support – 1 (uno) 4m Mini-SAS HD/Mini-SAS 1X Cable – 1 (uno) Rack Mount Shelf Kit w/PDU Line Cord – 1 (uno) Ultrium Cleaning Cartridge – 1 (uno) Attached to IBMi or OS/400 System – 1 (uno) 2.8m Power Cord, 250V 15A, US/Canada – 1 (uno) Rack to PDU Line Cord – 1 (uno) Shipping and Handling - No Charge – **<u>UPS</u>** – 1(uno) UPS online para el servidor de 3000 V. **<u>Estabilizador</u>** – 1 (uno) estabilizador de corriente **<u>Licencias a ser proveídas</u>** – 1 (uno) IBM i 7.5 Indicator – 1 (uno) IBM Rational Developer for i V9 – 1 (uno) Supply - RPG and COBOL V9.6

F.K

			– 1 (uno) IBM Software Maintenance for IBM i and Selected Products, 1-Year Registration – 1 (uno) IBM Query for i – 1 (uno) Supply Lang Group 1 (i7.5) – 1 (uno) IBM i V7 – 1 (uno) Supply IBM i Lang Group 1 (i7.5) – 1 (uno) i 7.5 Licensed Machine Code - RS 750-B (TR1) 1(2022-December-02) – 1 (uno) Supply PSF/400 1-55 PPM (i7.5) – 1 (uno) i 7.5 USB Licensed Machine Code-RS 750-B (TR1) (2022-December-02) – 1 (uno) IBM i Access Client Solutions (XJ1) – 1 (uno) IBM i Unlimited User Transfer Registration – 1 (uno) IBM DB2 Query Manager and SQL Development Kit for i – 1 (uno) IBM Rational Development Studio for i – 1 (uno) Supply Rational Dev Lang Group 1 (i7.5) – 1 (uno) Supply ILE Compilers Lang Group 1 (i7.5) – 1 (uno) Supply Heritage Compilers Lang Group 1 (i7.5) – 1 (uno) Supply Appl Dev ToolSet Lang Group 1 (i7.5) – 1 (uno) IBM i Access Family – 1 (uno) 1-Year SWMA for 5765-PVE/VE3 – 4 (cuatro) Per Proc SW Maint Registration (Small) – 1 (uno) KIT de software de desarrollo GeneXus compuesto por: – 1(una) Licencia GeneXus IDE (Interactive Develompent Environment) – 1(una) Licencia Generador GeneXus Java. – 1(una) Licencia Generador Smart Device **Obs:** Debe incluir instalación, capacitación y soporte para el uso de la herramienta.

	80161504-003	Impresora Matricial de formulario continuo	La impresora ofertada debe incluir 6 (seis) Cintas.
			– Velocidad de impresión: 500 LPM
			– Ethernet 10Base Adapter.
			– ASCII Printer (Not IBM C/T).
			– Code V/IGP Emulation.
			– 6400 ASCII Program Reference
			– Recinto: Gabinete de piso
			– Banco de martillos: 28 martillos
			– Modos para imprimir texto:
			  – Calidad casi carta (NLQ)
			  – San Serif de calidad casi carta
			  – Procesamiento de datos (DP)
			  – Reclutar
			  – Reconocimiento óptico de caracteres Fuente A (OCR A)
			  – Reconocimiento óptico de caracteres Fuente B (OCR B)
			– Especificaciones de la cinta
			  – Descripción Cinta, paquete de 6
			  – Longitud (yardas) 100
			– Alimentación
			  – Vatios, valor típico 175 260 390 475
			  – Línea (+/- 10%) Auto ajustable 100-120 VCA, 200-240 VCA, 50/60 Hz
			  – Conformidad Energy Star Menos de 28 vatios (modo de ahorro de energía)

	80161504-003	Impresora Láser Monocromática	Cada impresora ofertada debe incluir su Tóner y además se debe proporcionar 3 (Tres) Tóner de carga completa para cada uno. **ESPECIFICACIONES GENERALES** **Tecnología de Impresión:** Láser monocromático **Función:** – Proceso de copiar – Escaneo en color – Impresión

			– Escaneo de red – Envío de fax **Pantalla:** Pantalla LCD en color de 2.4 pulgadas (60 mm) **Tamaños de Papel Soportados:** A6, Oficio, Sobre 7 ¾, 9 sobre, JIS-B5, A4, Legal, A5, Carta, Declaración, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, 10 sobre **Administración del papel estándar:** Dúplex integrado, Alimentador multiuso de 50 hojas, Bandeja de salida de 150 hojas, Entrada de 250 hojas **Puertos Estándar:** Ethernet 10/100BaseTX (RJ-45), también compatible con 1000Base-T, Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B) **Velocidad de Copiado:** – Negro: 33 cpm1 (A4) – Negro: 35 cpm1 (Carta) **Velocidad de Copiado Duplex:** – Negro: 17 spm1 (Carta) – Negro: 17 spm1 (A4) **Tiempo de salida de la primera copia:** Negro: 6.5 segundos **Rango de Reducción / Ampliación:** 25 - 400 % **Ciclo de Trabajo Mensual Máximo:** Hasta: 50000 Páginas al mes **<u>FAX</u>** **Velocidad del módem:** ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps **Velocidad de Transmisión de Fax:** < 3 segundos por página **<u>IMPRESIÓN</u>** **Velocidad de Impresión:** – Negro: 33 ppm1 (A4) – Negro: 35 ppm1 (Carta) **Velocidad de Impresión Duplex:** – Negro: 14 spm1 (A4) – Negro: 16 spm1 (Carta) **Tiempo de salida de la primera página:** Tan rápido como: Negro: 6.5 segundos **Resolución de Impresión:** Negro: 1200 x 1200 dpi, Calidad de imagen 2400, 600 x 600 dpi, Calidad de imagen 1200 **Impresión dúplex:** – 2 caras: – Dúplex integrado **Área de Impresión:** mm: 4.0 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro) **<u>DIGITALIZACIÓN</u>** **Tipo de Escáner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos:** – Escáner plano con ADF – Simple faz **Área de Digitalización:** En mm: 215.9 x 355.6 mm (máxima, escaneado) **A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización:** – Negro: 42 / 43 Lados por minuto (escaneado) – Color: 19 / 20 Lados por minuto (escaneado) **Tecnología de Digitalización:** esS **Resolución óptica de Digitalización:** – Escaneado: 1200 X 600 ppi (negro) – Escaneado: up to 600 X 600 ppi (color) **Formatos de Archivos de Digitalización:** Enviar como: XPS, TIFF, PDF, JPEG, JPG **<u>HARDWARE</u>** **Procesador:** Dual Core, 0.8 MHz **Memoria:** – Estándar: 256 MB – Máxima: 256 MB **Lenguajes de Impresión:** Emulación PCL 5e, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (Especificación de papel XML), Flujo de datos de la impresora personal (PPDS), Emulación PostScript 3, PDF 1.7 emulación, AirPrint **Pantalla Táctil:** No

F.K.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 127/2023

			CONECTIVIDAD **USB Directo:** No **Red Ethernet:** Sí **Protocolo de Soporte de Red:** TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, AppleTalk™, TCP, UDP

F.K.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 127/2023

	80161504-003	Impresora Láser a Color	La impresora ofertada debe incluir 1 (un) Cartucho de cada color (Negro, Amarillo, Cian, Magenta). y además debe proporcionar 3 (Tres) cartuchos de cada color (Negro, Amarillo, Cian, Magenta). **ESPECIFICACIONES GENERALES** **Tecnología de impresión:** Láser color **Función:** – Copia en color – Fax en color – Impresión en color – Digitalización en color **Pantalla:** Pantalla LCD color 2,4 pulgadas (6 cm) **Tamaños de papel soportados:** A6, Oficio, Sobre 7 3/4, Sobre 9, JIS-B5, A4, Legal, A5, Tarjeta Hagaki, Carta, Sobre B5, Sobre C5, Ejecutivo, Universal, Sobre DL, Folio, Sobre 10 **Manejo de papel incluido:** Dúplex integrado, Alimentación manual de una sola hoja, Bandeja de salida de 150 hojas, Bandeja de entrada de 250 hojas **Puertos estándar:** Gigabit Ethernet (10/100/1000), Puerto frontal USB 2.0 Hi-Speed certificado (Tipo A), USB 2.0 Hi-Speed certificado (Tipo B) **Velocidad de copia:** – Negro: 23 cpm (A4) – Color: 23 cpm (A4) **Velocidad de copia Dúplex:** – Negro: 12 cpm (caras por minuto) (A4) – Color: 12 cpm (caras por minuto) (A4) **Tiempo de copia de la primera página:** – Negro: 11,5 segundos – Color: 13 segundos **Rango de reducción/aumento:** 25 - 400 % **Ciclo de explotación mensual máximo:** Hasta: 75.000 páginas por mes **Rendimiento de los cartuchos hasta:** – Cartuchos color (CMY) para 1.4004 páginas – Cartucho negro para 2.0004 páginas – Cartuchos color (CMY) Extra Alto Rendimiento para 5.0004 páginas **FAX** Velocidad del módem: ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps Kbps Velocidad de transmisión de Fax: < 3 segundos por página **IMPRESIÓN** **Velocidad de impresión:** – Negro: 23 ppm (A4) – Color: 23 ppm (A4) **Velocidad de impresión Dúplex:** – Negro: 12 cpm (caras por minuto) (A4) – Color: 12 cpm (caras por minuto) (A4) **Tiempo de impresión de la primera página:** – Negro: <11,7 segundos – Color: <11,7 segundos **Resolución de impresión:** – Negro: 1200 x 1200 ppp, 4800 Color Quality (2400 x 600 ppp) – Color: 4800 Color Quality (2400 x 600 ppp), 1200 x 1200 ppp **Impresión dúplex:** – 2 caras: – Dúplex integrado **DIGITALIZACIÓN** **Tipo de escáner / Digitalización desde ADF:** – Escáner de superficie plana con alimentador de documentos – RADF (dúplex reversible) **Área de digitalización:** – mm: – 215,9 x 355,6 mm (Máxima) **A4/carta Velocidad de digitalización simplex:**

E.K.

			– Negro: 47 / 50 Caras por minuto – Color: 30 / 32 Caras por minuto **A4/carta Velocidad de digitalización dúplex:** – Negro: 21 / 23 Caras por minuto – Color: 13 / 14 Caras por minuto **Resolución de digitalización óptica:** – 600 x 600 ppp (negro) – hasta 600 X 600 ppp (color) **Formatos de archivos de digitalización:** Enviar como: XPS, TIFF, PDF para archivado (A-1a, A-1b), BMP, Secure PDF, PDF, JPEG, JPG **HARDWARE** **Velocidad del procesador:** Quad Core, 1.0 GHz **Memoria:** – Estándar: 1024 MB – Máxima: 1024 MB **Disco duro:** No disponible **Lenguajes de impresora:** – estándar: – Emulación PCL 5c, Emulación PCL 6, Microsoft XPS (XML Paper Specification), Personal Printer Data Stream (PPDS), Emulación PostScript 3, Emulación PDF 1.7, Direct Image, AirPrint™ **Fuentes y sets de símbolos:** 2 fuentes bitmap PCL, 158 fuentes escalables PostScript, Fuentes OCR-A, OCR-B y escalable PCL 5e. Para más información, consulte la Referencia Técnica, 84 fuentes escalables PCL, 3 de 9 fuentes escalables PCL 5e en Narrow, Regular y Wide, 5 fuentes bitmap PPDS, 39 fuentes escalables PPDS **Pantalla táctil:** No **CONECTIVIDAD** **USB Directo:** Sí **Red Ethernet:** Sí **Soporte de protocolo de red:** TCP/IP IPv6, TCP/IP IPv4, TCP, UDP **Métodos de impresión en red:** LPR/LPD, FTP, Direct IP (Puerto 9100), Pull Printing, Microsoft Web Services WSD, Telnet, FTP, TFTP, Enhanced IP (Puerto 9400), ThinPrint .print integration, IPP 1.0, 1.1, 2.0 (Internet Printing Protocol) Protocolos de gestión de red: DHCP, APIPA (AutoIP), BOOTP, RARP, mDNS, IGMP, Bonjour, WINS, DDNS, SNMPv3, SNMPv1, SNMPv2c, Telnet, NTP, ICMP, HTTP, DNS, ARP, HTTPs (SSL5/TLS), Finger **Seguridad de red:** IPSec, SNMPv3, 802.1x Authentication: MD5, MSCHAPv2, LEAP, PEAP, TLS, TTLS **Puertos de red opcionales:** Opción Marknet N8372 WiFi **OBSERVACION:** Los equipos (Servidor, Impresoras, UPS, y Estabilizar). – El proveedor deberá brindar servicio de soporte técnico para los bienes ofertados durante la duración del contrato (un año) el cual se estima 80 (ochenta) horas como mínimo y debiendo estar disponible los 7 días de la semana en cualquier horario. – El Proveedor, será responsable del mantenimiento preventivo de los Equipos, como así también de la reparación o cambio de los mismos, si sufriera algún tipo de desperfecto sin ninguna erogación económica por parte del contratante.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 05 (cinco) días corridos posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendarios.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o

servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;---------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y

E.R.

solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:---------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

F.K.

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras

F.R.

o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.--

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

E.K.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 127/2023

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

Sr. ING. RICARDO ALFREDO BISORDI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE

Sr. ING. ENRIQUE KLEIN
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.